

tucion. Por tanto, proponemos á la honorable junta electoral apruebe la siguiente proposicion:

"Los representantes que se han de elegir por Yucatan para el congreso constituyente de la nacion, tendrán entendido que el voto de este Estado, inmediatamente representado por este colegio electoral, es por el principio representativo, popular, federal. En consecuencia, estos diputados procurarán sostener y hacer prevalecer este sistema.—José María Vargas.—Juan Francisco Cicero.—Tomás Mendiburu.—Manuel Elizalde.—Domingo Ferrero.—José Dolores Escalante.—José Dolores Zelina.—Juan José Carrillo."

PARTE OFICIAL.

Ministerio de Justicia.

Provincia del Santísimo Nombre de Jesus de Agustinos de México.—Esmo. Sr.—Por la respetable nota circular de V. E. de 17 del corriente, me he enterado del profundo sentimiento con que el Esmo. Sr. presidente sustituto ha sabido que algunos eclesiásticos, echando en olvido su santa mision de paz, se han ingerido en los negocios públicos, y provocado en los pueblos con su ejemplo la sedicion, así como del desagrado que ha causado á S. E. la omision que ha creído haber tenido algunos superiores eclesiásticos en no contener y corregir estos abusos. Por lo que respecta á la provincia de mi cargo, hasta hoy puedo asegurar a V. E. en contestacion á su mencionada nota, que ninguno de sus individuos se ha mezclado en las disensiones políticas, ni mucho menos ha degradado su ministerio para perturbar la tranquilidad pública, y faltar á la obediencia debida al supremo gobierno. Sin embargo de esto, he mandado circular la nota de V. E. á los preladados de los conventos foráneos dependientes de esta Provincia para los fines que ella indica, y con nuevas prevenciones para que los religiosos se limiten en todos sus actos al cumplimiento de su instituto. Sírvase V. E. participarlo al Esmo. Sr. presidente de la república y dispensarme la dilacion que ha sufrido esta contestacion, motivada por indisposicion grave de mi salud.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años Convento de Nuestro Padre San Agustin de México, Enero 26 de 1856.—Fr. Antonio Cruz.—Esmo. Sr. ministro de justicia, negocios eclesiásticos é instruccion pública, D. Ezequiel Montes.

Es copia. México, Enero 28 de 1856.—Ramon I. Alcaraz.

República mexicana.—Gobierno del Estado de Jalisco.—Esmo. Sr.—Con satisfaccion se ha recibido en este gobierno la circular de 9 del corriente, que V. E. tuvo á bien dirigirme: ella llena las exigencias de la opinion pública, siendo la prueba mas evidente de los principios de justicia que norman todos los actos del Esmo. Sr. presidente interino de la nacion.

Reciba, pues, por conducto de V. E., el primer magistrado de la república, las mas sinceras felicitaciones de mi parte, por tan acertada disposicion contra los que por mas de dos años, en la administracion anterior, se gozaron en el desmembramiento del territorio mexicano, y la demoralizacion de todas las clases.

Al dirigirme á V. E., me honro en protestarle mi consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Guadalajara, Enero 22 de 1856.—S. Degollado.—Pedro Ogazon, secretario.—Esmo. Sr. ministro de justicia.—México. Es copia. México, Enero 29 de 1856.—Ramon I. Alcaraz.

HECHOS DIVERSOS.

UNA PROCLAMA DEL SR. HARO.—El Veracruzano publica la siguiente:

"Antonio de Haro y Tamariz, jefe del ejército restaurador de la libertad y el orden, á los dignos hijos de Puebla:

POBLANOS: Si es grato á mi corazon haber mitigado los horrores de la guerra que afligian á esta hermosa ciudad en que ví la luz primera, mucho mas lo es venir á establecer entre vosotros la verdadera libertad, objeto de los anhelos de todo buen ciudadano. Víctima de las persecuciones del poder dictatorial y de la desenfrenada demagogía, despues de haber contribuido á derrocar la cruel tiranía, me he visto precisado á abandonar las dulzuras de la vida privada para librar de los desastres del inmoral libertinaje á mi cara patria, digna de mejor suerte. Ayudadme á lograr tan noble empresa. La nacion no despedazó el yugo que la oprimia para que le impusieran otro mas ominoso. Ella quiere la libertad y el orden; y estos dos bienes inestimables, que no pueden subsistir separados, se alcanzarán llevando á efecto el plan que han jurado sostener los valientes que están á mis órdenes. No veis en él envueltas en pomposas frases, promesas que pueden eludirse fácilmente, bienes reales trae consigo su literal cumplimiento afianzando la justa libertad, la inviolable propiedad y la igualdad ante la ley. Todos los que tienen intereses en la causa pública son llamados á los puestos á que los destina su aptitud y patriotismo sea cual fuere la clase á que pertenezcan, cualesquiera que sean las opiniones que profesen. Ni en el breve tiempo de un gobierno provisional quedan las garantías del hombre y del ciudadano á merced del que se atreva á violarlas. Una ley constitucional estrecha el poder dentro de sus justos límites y la responsabilidad contendrá al que ose traspasarlos. Ninguno se verá espuesto á ser arrancado de sus hogares para verse confinado á lugares insalubres, ó desterrado de su patria solo para calmar los recelos de un gobierno suspicaz. La justicia respetando las opiniones, castigará los crímenes, guardando las fórmulas tutelares de la inocencia. Entretanto el congreso nacional hace las reformas convenientes, habrá una ley constitucional que respetar, encomendada á las autoridades escojidas de un modo que se acerque en cuanto sea posible á la eleccion popular. Poblanos: labrad vuestra felicidad con la sumision al orden, con el ejercicio de la libertad arreglada, y llenaréis los deseos de vuestro ciudadano.

Puebla, Enero 23 de 1856.—Antonio de Haro y Tamariz."

EL PLAN DE ZACAPOAXTLA.—Varios periódicos publican este documento, que es del tenor siguiente:

"Los que abajo firmamos, reunidos en junta, tomando en consideracion:

1.º Que la revolucion iniciada contra el go-

bierno del general Santa-Anna, era altamente nacional, y por lo tanto debió llevarse á cabo en provecho de los intereses generales de la nacion.

"2.º Que las principales causas de la revolucion fueron la falta de garantías para los ciudadanos, el exclusivismo mas riguroso en la administracion, y el desorden en la reparticion de las rentas nacionales.

"3.º Que el actual gobierno presenta los mismos vicios, que es que existen la misma falta de garantías, el mismo exclusivismo en la administracion, y un desorden todavia mayor en las rentas nacionales.

"4.º Que el nombramiento del actual presidente no es la expresion de la voluntad nacional.

"5.º Que si se permite que continúe por mas tiempo el actual gobierno, no debe aguardarse otro resultado que la continuacion de la anarquía, del desorden mas espantoso, de la division de la república y de la escision de algunos de sus Estados.

"6.º Que tales resultados deben atraer en un tiempo tal vez muy corto, la ruina de la república y de su nacionalidad.

"Declaramos que:

"1.º Se ha falseado el objeto de la revolucion, haciendo que redunde en favor de algunos intereses particulares, con perjuicio de los generales.

"2.º Se desconoce el gobierno actual.

"3.º Se proclaman las bases orgánicas juradas en Junio de 1843, y por lo mismo comenzarán á regir inmediatamente en la república.

"4.º Mientras se reune el congreso en cumplimiento de lo prevenido por dichas bases, se nombrará un presidente provisional ampliamente facultado para gobernar.

"5.º La persona á quien se nombre como jefe para llevar á debido efecto el presente plan, asistido de un consejo, compuesto de personas conocidas por su moralidad, talento y patriotismo, y que á la vez representen los intereses de todas las clases y localidades, sin distincion de partidos, procederá á la eleccion de presidente provisional.

"6.º El primer congreso que se reuna, en virtud de lo prevenido por las bases orgánicas, queda ampliamente facultado para revisar dichas bases y hacer en ellas las reformas que aseguren el progreso de la república y afiancen su independencia y nacionalidad.

"7.º Los individuos que componen el actual gobierno darán cuenta de sus actos ante el primer congreso que debe reunirse segun el presente plan.—Zacapoaxtla, Diciembre 19 de 1855. Francisco Guittian.—Luis G. de Osollo.—Juan de Olloqui.—Siguen las firmas de los demas señores gefes y oficiales y de las autoridades y principales vecinos de esta villa.—Es copia.—Juan Ortiz Monasterio, secretario.

"Adheridos al presente plan el día 12 de Enero de 1856, en la villa de San Juan de los Llanos.—Severo Castillo.—Manuel Aljovin.—Manuel Echeverría.—Mariano Camacho.—Apolinar Velasco.—Agustin Tovar.—Agustin C. de Iturbide.—Carlos Basnuri.—Francisco de P. Heras.—Pedro A. Garay.—Fernando Nieva.—Pedro Garcia.—Lázaro Perez.—Como mayor de órdenes, José M. Ruiz.—Antonio Uribe.—Estévan Tames.—Joaquin Guapillo.—Por la clase de capitanes del batallon de ingenieros, Pantaleon Ga-

ribay.—Por la de capitanes segundos, Luciano Becerra.—Por la de tenientes, Jacinto Ordoñez.—Por la de subtenientes, Juan Enriquez.—Por la clase de tenientes de artillería, Ramon Alcorata.—Por la de subtenientes, José M. Gambino.—Por la clase de capitanes del 3.º ligero, Camilo Mesa.—Por la clase de tenientes, Camilo Talamion.—Por la de subtenientes, Julio Salazar.—2.º activo de Guanajuato, por la de capitanes, A. L. Espinola.—Por la de tenientes, Jesus Lobato.—Por la de subtenientes, Sabino Martinez.—Primer regimiento de caballería, por la de capitanes, Fernando Martinez.—Por la de tenientes, Domingo Jelaya.—Por la de alféreces, Diego de Candano.—Esnadron de Guanajuato, por la de capitanes, Rodrigo Porres.—Por la de tenientes, Ramon G. Lecuona.—Por la de alféreces, Juan Garcia.—Cuerpo médico-militar, por la de primeros ayudantes, Rafael Degollado.—Subteniente de ambulancia, Agustin de la Torre.—Mayor general de la division, Manuel M. Fuentes.—Teniente coronel, Joaquin Miramon.—De la misma clase, José María Segura.—Capitan de auxiliares, Juan D. Tovar.—Capitan, José M. Martinez.—Capitan, José de la Luz Grijalva.

Es copia de la original.—Secretario, Vicente Soto Cura."

ESTADO DE MEXICO.—Individuos electos para formar los ayuntamientos en las cabeceras de municipalidad del Estado de México.

CARDONAL.

Alcaldes: 1.º C. Luis Lozano. 2.º C. Francisco Martinez. Síndico: C. José Osorio. Regidores: 1.º C. Tomás Hernandez. 2.º C. Luis Garcia Pantoja. 3.º C. José María Morales. 4.º C. Fernando Avalos. 5.º C. Manuel Perfecto Rangel. 6.º C. Cirilo Negrete.

ALFAJAYUCAN.

Alcaldes: 1.º C. Lic. José Rafael Trejo. 2.º C. Rómulo Torres. Regidores: 1.º C. Crescencio Chavez. 2.º C. Sixto Ortiz. 3.º C. José Perfecto Guerrero. 4.º C. Toaibio Trejo. 5.º C. Benigno Zamudio. 6.º C. Juan Luna. 7.º C. Vicente Sanchez. 8.º C. Gabriel Valera. Síndico, C. Luis de la Peña.

TASQUILLO.

Alcalde, C. Luis Torres. Regidores: 1.º C. Dámaso Garcia. 2.º C. Felipe Zúñiga. 3.º C. José de Jesus Torres. 4.º C. Marcelo Fuentes. 5.º C. José de Jesus Sanchez. Síndico, C. Juan Zúñiga.

CHILCUAUTLA.

Alcalde, C. José Fernandez. Síndico, C. Antonio Carrichi. Regidores 1.º C. Encarnacion Vasquez. 2.º C. José María Garcia. 3.º C. Miguel Ortiz. 4.º C. Felipe Zúñiga. 5.º C. Leonardo Serrano.

HUICHAPAM.

Alcalde, C. Trinidad Rojo. Regidores: 1.º C. Vicente Cástulo Dorantes. 2.º Jesus Aransolo. 3.º C. José Mejía Callejas. 4.º C. Atanasio Rivera. 5.º C. Guadalupe Mayos. 6.º C. Félix Anaya. 7.º C. Jesus Guerrero. Síndico, C. Estévan Suarez.

TECOSAUTLA.

Alcaldes: 1.º C. José Eleuterio Guerrero. 2.º C. Ignacio Macotela. Regidores: 1.º C. José María Ayllon. 2.º C. Faustino Cruz. 3.º C. Eutimio Piedra. 4.º C. Justo Resendis. 5.º C. Cayetano Ocampo. 6.º C. Benigno Sanchez.